



D^a CARMEN BONILLA MARTINEZ, CONCEJALA-SECRETARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el acta de la sesión celebrada con fecha 22 de julio de 2016, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

20 . 0_- APROBACION CONVENIO DE COLABORACION CON LA ONGD "PAZ CON DIGNIDAD"

"Vista la propuesta presentada por la Concejala de Cooperación al Desarrollo, que transcrita literalmente dice:

"En relación con la firma de Convenio entre este Ayuntamiento y la ONGD "Paz con Dignidad", para el desarrollo del proyecto de cooperación internacional, de ayuda humanitaria para la población palestina, denominado "Apoyo en medicinas y material médico para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza y visto el Informe del Consejero de Cooperación al Desarrollo de fecha 24 de Junio de 2016.

Considerando que, de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal, corresponde a la Junta de Gobierno Local la competencia para la aprobación del Convenio, así como de la subvención contemplada en el mismo, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero.- La aprobación del Convenio y autorización de firma, entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada y la Organización "Paz con Dignidad", del siguiente tenor literal:

"En Fuenlabrada, a

REUNIDOS

*De una parte **D. Manuel Robles Delgado**, con D.N.I. 50.671.171, Alcalde-Presidente del **Ayuntamiento de Fuenlabrada (Madrid)**, sito en la Plaza de la Constitución nº1 de Fuenlabrada (Madrid-España).*

*De otra parte, **D. Eugenio Pascual Coruña**, con D.N.I. 01.359.610-B, en representación de la Asociación "Paz con Dignidad", con domicilio social en Madrid, calle Gran Vía, 40.*



EXPONEN

1º) Que la Asociación Paz con Dignidad es una organización no gubernamental que carece de ánimo de lucro y actúa en el ámbito de la cooperación con países en desarrollo, así como en la sensibilización de la población del Norte en torno a la problemática y a las relaciones Norte-Sur.

2º) Que el Ayuntamiento de Fuenlabrada es una Entidad Pública Local y que uno de los objetivos de su política municipal es promover, en el ámbito de sus competencias y con la autonomía que le corresponde, valores y actitudes de solidaridad con los países del Sur, entendiéndose que para ello, más allá de la sensibilización y la denuncia testimonial, hay que comprometerse, implicándose en proyectos de desarrollo que incidan de manera directa en la transformación de esa realidad.

3º) Que las dos entidades están interesadas en desarrollar el Proyecto de cooperación, de ayuda sanitaria a la población palestina, denominado "Apoyo en medicinas y materiales médicos para garantizar la atención médica de emergencias y obstetricia en el Norte de Gaza".

Que a tal fin,

ACUERDAN

Primero.- Que la Asociación Paz con Dignidad se hace responsable ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada de la ejecución del proyecto, que desarrollará sobre el terreno la ONG palestina "Union of Health Work Committees", poniendo para ello cuantos medios materiales y humanos sean necesarios.

Segundo.- Que la Asociación Paz con Dignidad se compromete a realizar el proyecto en el plazo previsto en el mismo Enero a Diciembre 2016.

Tercero.- El Ayuntamiento de Fuenlabrada se compromete a la financiación del citado proyecto, en la cantidad de 17.000,00,-euros en el ejercicio 2016. Dicha cantidad se aplicará a los gastos contemplados en el proyecto (medicamentos y material sanitario).

Cuarto.- La Asociación Paz con Dignidad presentará ante el Ayuntamiento de Fuenlabrada, con anterioridad al 1 de abril de 2017, la acreditación de la realización del mismo, mediante una Memoria de Actividad, una Certificación de que la subvención se ha aplicado a los fines previstos, así como la justificación económica mediante una Memoria Económica, acompañada de los justificantes originales de gasto y acreditando su pago, que serán facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico mercantil o con eficacia administrativa, o documentos contables que de curso legal en el país de realización de acción se asemejen a las exigencias españolas.

Quinto.- En cualquier informe o publicidad que, por parte de la Asociación "Paz con Dignidad", se haga del proyecto objeto de este Convenio, deberá figurar el Ayuntamiento de Fuenlabrada como financiador del mismo.



Ayuntamiento de
FUENLABRADA
Secretaría General

Así lo dicen y otorgan y firman por duplicado, en señal de conformidad con cuanto antecede, en el lugar y fecha arriba indicado."

Segundo.- Aprobar una subvención, por importe de 17.000,00,-euros, a favor de la Organización Paz con Dignidad contra la partida presupuestaria 4091-9291-48918 del ejercicio 2016, para la financiación de las acciones previstas en el proyecto objeto del Convenio.

Dicha subvención se concede de forma directa, de acuerdo al procedimiento señalado en el art. 11 B) de la Ordenanza General de Subvenciones de este Ayuntamiento, al figurar nominativamente en el Presupuesto Municipal.

La misma tendrá carácter de prepagable, como financiación necesaria para la realización de la acción, sin exigencia de garantías, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza General de Subvenciones, en concordancia con el art. 42.d del Reglamento de la Ley 38/2003, al tratarse la beneficiaria de una Entidad sin ánimo de lucro y la acción a desarrollar de cooperación internacional.

La justificación de la subvención se realizará en la forma y plazo previsto en el acuerdo cuarto del Convenio".

Visto el Informe del Titular de la Asesoría Jurídica

Visto el informe favorable de fiscalización de la Intervención Municipal.

La **Junta de Gobierno Local** acuerda por unanimidad de los Concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Fuenlabrada, a 02 de agosto de 2016.

Vº Bº
EL ALCALDE EN FUNCIONES

